

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	VANESSA GAVIRIA BARRERA
RADICADO	2019-00159-00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION	43

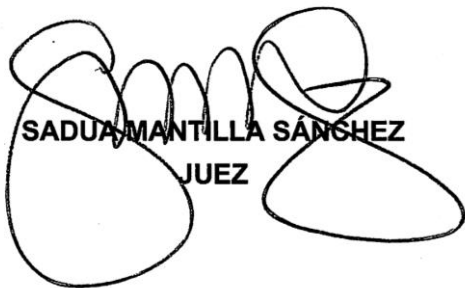
Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de VANESSA GAVIRIA BARRERA, es procedente designarle Curador Ad-litem para que la represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en calidad de Curador Ad-litem de VANESSA GAVIRIA BARRERA , se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: Dr. CESAR AUGUSTO ARANGON LEON con cédula de ciudadanía nro. 18.495.564 y T.P. Nro.277.688 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 30 N° 29 – 52 PISO 3 parque principal del municipio de Frontino tel. 8595077 móvil 3132264453 - correo electrónico cesararagonabogado@gmail.com

Se fija la suma de doscientos veinte mil pesos M.L. (\$ 220.000 M.L.) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 08 virtualmente hoy 08 febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**